



NOMBRE: C. DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DIMACO, S. DE R.L. DE M.I. AT'N; REPRESENTANTE LEGAL EL C. SALVADOR ROMAN RIOS,
DOMICILIO CALLE DURAZNOS NO. 387.
COLONIA: TORREON JARDIN.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 13 de Marzo de 2015, los suscritos C. J. Martín Villalobos Guerrero y C.- Andrés Sosa Moreno, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/0638/2015 de fecha 26 de Marzo de 2015 con Recurso Estatal No, 107/14, Emitido por el Administrador Central de lo Contencioso, de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Marcel Morales Loyola, y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DIMACO, S. DE R.L. DE M.I. AT'N; REPRESENTANTE LEGAL EL C. SALVADOR ROMAN RIOS, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio actualmente Solo y Deshabitado, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nominas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 13 de Marzo de 2015

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. J. MARTIN VILLALOBOS GUERRERO.
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. ANDRÉS SOSA MORENO.
NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.

Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.





" 2015, Año de la Lucha contra el Cáncer "

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014, y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/0638/2015, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación, en contra de los créditos fiscales no. 13506235 y 13502818, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DIMACO, S. DE R.L. DE M.I. AT'N; REPRESENTANTE LEGAL EL C. SALVADOR ROMAN RIOS, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Duraznos con N° 387 colonia Torreón Jardín no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 17 de Febrero del 2015 y 25 de Febrero de 2015, los Notificadores – Ejecutores C. J. Martin Villalobos Guerrero y C. Andrés Sosa Moreno manifiestan que el Contribuyente C. DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DIMACO, S. DE R.L. DE M.I. AT'N; REPRESENTANTE LEGAL EL C. SALVADOR ROMAN RIOS, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/0638/2015 de fecha 26 de Enero del 2015, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio Solo y Deshabitado, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2

Calz. Manuel Ávila Camacho no. 2375 Ote.
Col. Centro C.P. 27010
Tel. 747-32-51 Ext. 6212
Torreón, Coah.





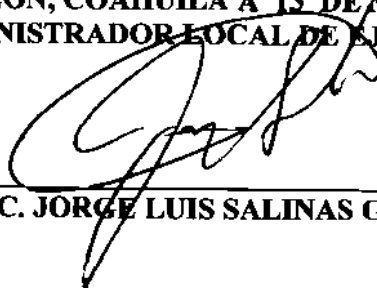
ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DIMACO, S. DE R.L. DE M.I. AT'N; REPRESENTANTE LEGAL EL C. SALVADOR ROMAN RIOS, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/0638/2015 de fecha 26 de Enero del 2015, mediante el cual interpone R.E. 107/14, donde se requiere documentación, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DIMACO, S. DE R.L. DE M.I. AT'N; REPRESENTANTE LEGAL EL C. SALVADOR ROMAN RIOS, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - - - -

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 13 DE MARZO DE 2015
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL



LIC. JORGE LUIS SALINAS GONZALEZ.







Gobierno de
Coahuila



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"
Administración General Jurídica

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 26 de Enero 2015
AGJ/0638/2015

**DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN
DIMACO, S. DE R.L. DE M.I.
AT'N: REPRESENTANTE LEGAL
CALLE DURAZNOS No. 387
COLONIA TORREÓN JARDÍN
TORREÓN, COAHUILA.-
C.P. 27000**

ASUNTO: RECURSO ESTATAL No. 107/14
Se requiere documentación.

En el expediente administrativo identificado con el No. 107/14, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito de fecha 22 de Noviembre de 2014 y recibido en esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, el día 08 de Diciembre de 2014, el **C. SALVADOR ROMÁN RÍOS** ostentándose como representante legal de la persona moral denominada **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DIMACO, S. DE R.L. DE M.I.** presenta Recurso Administrativo de Revocación en contra de los créditos fiscales identificados con los Nos. 13506235 y 13502818.

SUBSTANCIACIÓN

En base a lo anterior y a efecto de que esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza se encuentre en posibilidad de resolver lo que legalmente proceda respecto del escrito señalado en el párrafo que antecede, esta autoridad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 29 último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el Periódico Oficial del Estado el día treinta de noviembre de dos mil once, vigente a partir del día



Torre Saltillo
Col. Guanajuato, C.P. 25286
Saltillo, Coahuila
(844) 242-0000
www.coahuila.gob.mx



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGIA
UNA NUEVA FORMA DE GOBERNAR



"2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer"
Administración General Jurídica

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 26 de Enero 2015
AGJ/0638/2015

primero de diciembre de dos mil once, artículos 6 fracciones XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el ocho de mayo de dos mil doce, 2 fracción II, 4 párrafo primero, fracción I, 10, párrafo primero y segundo, 11 fracción V y XII, 13 fracciones II, V, VI y último párrafo, 34 fracciones I, II y III, 43 fracciones II y XI y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día ocho de mayo de dos mil doce, vigente a partir del día nueve de mayo de dos mil doce, artículo 33 fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, le requiere lo siguiente:

ÚNICO.- Acompañar al escrito de interposición de Recurso de Revocación dentro del término de CINCO días siguientes a la notificación del presente oficio, los documentos que acrediten la personalidad con la que actúa el promovente en representación de la persona moral denominada **DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DIMACO S. DE R.L. DE M.I.** o aquellos en los que conste que ésta le ha sido reconocida por la autoridad fiscal que emitió el acto o resolución que se impugna.

Bajo el apercibimiento de que en caso de no presentar dentro del término concedido dichos documentos se tendrá por no interpuesto el recurso. Lo anterior, con fundamento en el artículo 105 párrafo quinto del Código Fiscal de para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ATENTAMENTE
EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO

LIC. MARCEL MORALES LOYOLA

c.c.p. Lic. Jorge Luis Salinas González.- Administrador Local de Ejecución Fiscal. Torreón, Coahuila.- Para su conocimiento y notificación personal.

c.c.p. Archivo.
IAN/CPDY



Torre Saltillo
Col. Guanajuato, C.P. 25286
Saltillo, Coahuila
(844) 242-0000
www.coahuila.gob.mx